

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso ordinario laboral de primera instancia **2020-267**, interpuesto por **CARLOS ALBERTO RAMIREZ** contra **FARO INGENIERIA S.A.S.**, informando que, El término de diez (10) días que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 18 de febrero al 03 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 20, 21, 27 28 de febrero del mismo año (sábados y domingos). En dicho lapso, el apoderado judicial de la accionada, respondió la demanda.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 4 y 10 de marzo de 2021. En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1985

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

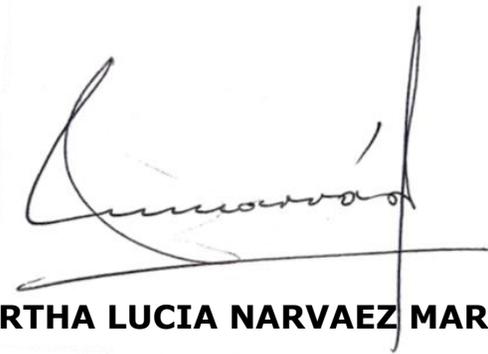
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al **DR. JORGE ALBERTO REINOSA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.821.813 y portador de la tarjeta profesional 308.738 del CSJ para que represente a la demandada **FARO INGENIERIA S.A.S**, según las facultades conferidas en el poder que fue anexado al escrito de contestación a la demanda.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de **FARO INGENIERIA S.A.S**

Fíjese como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 163** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **27 de septiembre de 2021.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria